CODIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

Contenido

1. COMPROMISO DEL TITULAR 3
2. OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA 4
3. MISIÓN Y VISIÓN DEL COBAC 4
4. GLOSARIO 5
5. INTRODUCCION 6
6. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD EN ÁREAS MÁS VULNERABLES A RIESGOS ÉTICOS 7
7. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD 7
8. CONDUCTAS ETICAS 12
9. PRINCIPIOS Y VALORES ESPECIFICOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
10. DIFUSION Y PROMOCIÓN 10
11. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 16
12. CARTA COMPROMISO 16
13. DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y SUS SANCIONES 16

1. COMPROMISO DEL TITULAR

El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres de Coahuila establece el comportamiento deseado de las y los servidores públicos en la Institución y asume la responsabilidad de elaborar un documento que refleje las actitudes que guían la conducta diaria, y que quienes pertenecemos a esta Institución debemos adoptar como compromiso el vivir plenamente los valores y principios que se expresan en el presente Código.

El Colegio de Bachilleres de Coahuila es una Institución que tiene encomendada una función noble y de profunda sensibilidad, lo que cimienta sólidos valores éticos y de gran compromiso social, teniendo siempre presente cumplir con los objetivos encaminados a promover el desarrollo educativo y social de nuestros alumnos, así como el crecimiento personal de nuestros colaboradores.

Pertenecemos a un Organismo incluyente en el cual estamos convencidos que todas las personas que lo integran son importantes, y es por ello que dentro del Código de Conducta se asientan los principios, valores y reglas de integridad.

El presente Código de Conducta establece la forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados por todo el personal en el desempeño de sus funciones o comisiones para cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales del Organismo.

En base a lo anterior se invita a todo el personal del Colegio de Bachilleres de Coahuila a que adopten este Código de Conducta como una forma de vida, en la cual su actuación sea regida por los más altos estándares de honradez, enalteciendo el servicio público al que pertenecen y así engrandecer esta Institución para contribuir al máximo en el bienestar de la sociedad, el respeto a las leyes e influir en el progreso de nuestro estado.

LIC. LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

2. OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El objetivo del Código de Conducta del Colegio de Bachilleres de Coahuila es promover y establecer entre las y los servidores públicos, las acciones que permitan fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción para brindar un excelente servicio en educación media, apegados al respeto de los derechos humanos, con un comportamiento ético que prevenga conflictos de intereses; respetando sin excepción alguna, la dignidad de las y los alumnos y colaboradores, así como sus derechos y libertades sin discriminación, con equidad de género, trato amable y tolerancia.

3. MISIÓN Y VISIÓN DEL COBAC

MISIÓN

El COBAC es una Institución enfocada a impartir educación de calidad en el Nivel Medio Superior, ofertando un servicio educativo en sus diferentes modalidades, que permita el desarrollo integral de las y los estudiantes, propedéutico y de formación para el trabajo, fomentando los valores universales, las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales, creando una conciencia analítica que le permita adoptar una actitud responsable ante la sociedad.

VISIÓN

Extender nuestra presencia con liderazgo en todo el Estado y ser reconocidos como una Institución de prestigio de la cual egresen estudiantes con excelencia que manifiesten madurez, responsabilidad, comprometidos con la Sociedad con formación humanista y valores aptos para desempeñarse exitosamente en su interacción con la Sociedad, ámbito laboral y familiar, consolidándose como una de las mejores opciones educativas del Estado.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx
¡Fuerte, Coahuila es!

4. GLOSARIO

Acceso a la información	Derecho fundamental que tienen la ciudadanía de solicitar información pública y de obtener una respuesta.
Acoso:	Acción o conducta que implica generar una incomodidad o disconformidad en el otro.
Acoso sexual	Conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada.
Acto de corrupción	Abuso del poder para beneficio propio.
COBAC	Entidad, Institución, Organismo: Colegio de Bachilleres de Coahuila.
Código	Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del COBAC.
Código de Ética	Código de Ética para las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado.
Comité	Comité de Ética del Colegio de Bachilleres de Coahuila.
Conflicto de Intereses	Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.
Corrupción	Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.
Datos personales	Son toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables.
Derechos Humanos	Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.
Ética	Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
Hostigamiento	Es toda conducta que constituya agresión, ejercida por la o el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados menoscabo, maltrato o humillación.
OIC	Órgano Interno de Control
PEI	Programa Estatal de Integridad
Principios	Reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano
Servidor público	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Entidad.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

Sistema de Control Interno	Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan los miembros de una institución con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.
Valores	Principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia por un grupo social.

5. INTRODUCCION

El presente Código tiene por objeto normar la conducta de las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres de Coahuila, respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones. Así mismo, reforzar el compromiso de dirigir la Entidad con honestidad, estableciendo las reglas y preceptos que por voluntad propia deben ser respetadas.

La misión del Colegio de Bachilleres de Coahuila se basa en un enfoque humanista propedéutico y de formación para el trabajo, fomentando los valores universales y los principios éticos, haciendo que estos sean clave en las decisiones y acciones que llevamos a cabo durante nuestras labores.

El Código de Conducta debe ser interpretado conforme las normas legales y en consonancia con las políticas internas y perseguir primordialmente el que las y los servidores públicos se manejen con integridad y responsabilidad en el actuar diario de sus funciones.

Este Código es un instrumento que permite a las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres de Coahuila regirse por los valores éticos que delimitan las acciones que deben de observarse entre todos los integrantes del Organismo y por ende fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, cumpliendo con esto con los principios de lealtad, honradez, imparcialidad y legalidad, generando con esto las condiciones de igualdad de oportunidades entre todo el personal evitando la discriminación y cualquier tipo de violencia que pudiera suscitarse.

Con base en lo anterior, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por los principios y valores, normas de conducta, apegado a las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos a través de la conformación de los comités de ética.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

6. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD EN ÁREAS MÁS VULNERABLES A RIESGOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, tiene la obligación de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en la función pública, fortaleciendo la cultura ética y de servicio en la sociedad.

Somos un Órgano educativo que implementa acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro de las siguientes: a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción. B) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas. C) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

ÁREAS QUE REQUIEREN ESPECIAL ATENCIÓN POR CONSTITUIR ÁREAS DE RIESGO ÉTICO

- Planteles Educativos
- Sistemas de Enseñanza Abierta
- Unidades de Telebachillerato
- Administración General
- Áreas de servicio con atención al público

7. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código es de observancia general y obligatoria para todos las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres de Coahuila.

Tiene como objeto generar una cultura de principios y valores en las funciones cotidianas, fomentar la conducta ética de las y los funcionarios públicos que tienen la tarea de servir a la ciudadanía y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y el servicio en la Entidad.

El presente Código constituye un compromiso institucional, el cual debe cumplirse a cabalidad ya que contiene los principios y valores que deben de regir a todo servidor público y es parte integrante del Sistema de Control Interno del Colegio de Bachilleres de Coahuila.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

8. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

El presente Código define a las y los servidores públicos como aquellos que en el ejercicio de sus funciones maneje una buena conducta y realice su trabajo con base en los principios y valores que establece el Código de Ética, así como las Reglas de Integridad para la Función Pública Estatal, mismos que se mencionan a continuación:

8.1 DE LOS PRINCIPIOS

Los principios y valores institucionales que las y los servidores públicos deberán cumplir en el desempeño de sus funciones son:

a) **Honestidad.** Las y los servidores públicos del COBAC se manejan con decencia, honor, sinceridad, justicia, rectitud y honradez en la forma de ser y actuar en el desempeño de sus funciones

b) **Eficacia**. Las y los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

c) **Legalidad**. Las y los Servidores Públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

d) **Eficiencia**. Las y los Servidores Públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

e) **Honradez**. Las y los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio

f) **Rendición de cuentas**. Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

g) **Liderazgo**. Las y los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública

h) **Lealtad**. Las y los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

i) **Imparcialidad**. Las y los Servidores Públicos otorgan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

j) Integridad. Las y los servidores Públicos deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad

k) Respeto. Las y los servidores públicos dan un trato digno y cordial y tolerante a los compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanos y ciudadanas en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona

l) Transparencia. Las y los servidores públicos fomentan el principio de máxima publicidad de la información publica, promoviendo un gobierno abierto, protegiendo los datos personales.

8.1.1 DE LOS PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Con base en la naturaleza y funciones del Colegio de Bachilleres de Coahuila, consideramos como principios específicos en el quehacer gubernamental:

a) **Disciplina:** Las y los Servidores Públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos

b) **Confidencialidad**. La o el servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción sobre los hechos y la información de los que tenga conocimiento por el ejercicio de sus facultades.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

8.2 DE LOS VALORES

Los valores institucionales que las y los servidores públicos deberán cumplir en el desempeño de sus funciones son:

a) **Equidad de género**. Las y los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

b) **Interés público**. Las y los Servidores Públicos satisfacen las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar común.

c) **Respeto a los Derechos Humanos** Las y los Servidores Públicos actúan con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

d) **Igualdad y No discriminación** Las y los Servidores Públicos prestan el servicio publico con un trato igualitario sin importar su color de piel, su nacionalidad, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia o cualquier otro motivo.

e) **Entorno Cultural y Ecológico**. Las y los Servidores Públicos al realizar sus actividades debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país.

f) Cooperación. Las y los Servidores Públicos colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, generando así una plena vocación de servicio público.

8.3 REGLAS DE INTEGRIDAD

Las reglas de integridad rigen la conducta de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y constituyen una guía para identificar las conductas que puedan vulnerar cada una de ellas, estas reglas de integridad están clasificadas de la siguiente manera:

I. **Actuación Pública**. – La o el servidor público debe conocer de las leyes y demás disposiciones jurídicas administrativas que regulen el empleo, cargo o comisión correspondiente.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

Observar el debido respeto a los derechos humanos y evitar en todo momento y lugar comportamientos que impacten de manera negativa sobre su integridad, la imagen institucional del gobierno y el interés público.

Informar a los mandos superiores de manera inmediata sobre áreas de oportunidad, errores, omisiones y demás similares en las disposiciones jurídicas y administrativas.

II. **Información Pública**. - La información generada, en posesión o uso de la administración pública estatal, así como en los medios en los que se contienen, en general son de acceso público, salvo los casos específicos que se establecen en las leyes.

III. **Contrataciones Públicas, Licencias Permisos, Autorización y Concesiones**. - Las actuaciones de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para intervenir en los procesos de evaluación o de resolución sobre contrataciones públicas y actos relacionados con el otorgamiento de permisos y concesiones, tendrán en consideración que con la formalización y ejecución de este tipo de instrumentos, el Gobierno busca el cumplimiento de las leyes, programas y misiones institucionales, así como la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

IV. **Programas Gubernamentales.** - En la ejecución de programas de los entes públicos, las y los servidores públicos responsables de su cumplimiento deberán cumplir con las obligaciones que le impone el marco jurídico que regule su actuación en el servicio que le sea encomendado.

V. **Trámites y Servicios**. – Las y los servidores públicos en la substanciación y resolución de trámites y servicios de su competencia, deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, así como implementar los mecanismos de control que permitan llevar el adecuado seguimiento de la atención y resolución de los trámites y servicios de su competencia, así como cumplir con los plazos legales para su atención.

VI. **Recursos Humanos**. – Las y los servidores públicos contratará personal que cuente con la preparación académica, experiencia, y coherencia con los principios, valores y directrices del servicio público, dando estos un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y la mutua cooperación dentro del marco de los principios, valores y directrices de las y los servidores públicos, así como utilizar los recursos humanos asignados para los fines legales correspondientes, y en su caso denunciar los actos u omisiones de estos, que puedan ser causas de responsabilidad administrativa o penal.

VII. **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**. – Las y los servidores públicos en el uso o administración de bienes muebles o inmuebles que tengan asignados para el desempeño de sus funciones deberán de utilizarse exclusivamente para los fines a que están afectos.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

VIII. **Procesos de Evaluación. –** Las y los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión, participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas.

IX. **Control Interno**. – Las y los servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, o comisión, participen en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

X. **Procedimiento Administrativo**. - Las y los servidores públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias o discriminación de ningún tipo, exceptuando las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, a quienes conforme a la ley se les otorgará atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios.

9 CONDUCTAS ETICAS

Las conductas de las y los servidores públicos de COBAC, se alinean a los principios que establece el Código de Ética para los servidores públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza y las Reglas de Integridad.

CON RESPONSABILIDAD

- Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos.
- Asistir puntualmente a sus labores.
- Denunciar ante la Autoridad o mis superiores cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la Ley.
- Cumplir mis funciones con vocación de servicio con base a los valores establecidos en el presente Código.
- Cumplir a cabalidad las comisiones encargadas por mis superiores.
- Presentar puntualmente nuestra declaración patrimonial.
- Realizar mis funciones con total transparencia.
- Cuidar y conservar en buen estado los materiales y equipo de trabajo asignados por la Institución.
- Cumplir con los procesos establecidos en la Institución previstos en los manuales o reglamentos existentes.
- Informar a sus superiores de todo acto de las y los colaboradores que estén asignados a su área que puedan presentar alguna infracción con su conducta.

CON LA INSTITUCIÓN

- Conocer la misión, visión y objetivos institucionales y contribuir con su cumplimiento.

- Que el trabajo sea incluyente y sin discriminación
- Trabajar en la forma adecuada y en el lugar y tiempo convenidos.
- Atender con eficiencia y eficacia, respeto y dignidad a quien proporciono mis servicios.
- Promover y mejorar la confianza de la sociedad en las y los servidores públicos de la Institución.
- Que la sociedad tenga una mayor confianza en la Institución.

CON ORIENTACIÓN A RESULTADOS

- Crear una cultura para el logro de resultados.
- Transparentar la asignación de recursos materiales y financieros.
- Aprovechar al máximo las herramientas de trabajo asignadas al personal.
- Proponer iniciativas para un ahorro de recursos y una mayor productividad.
- Las herramientas asignadas al personal deben ser utilizadas únicamente para cumplir con la misión del Organismo y no para fines particulares.
- No se podrá utilizar el servicio de internet para visitar paginas o sitios que sean inapropiados y ajenos a las actividades del trabajo, tales como la pornografía, o para un beneficio personal.

CON TRANSPARENCIA

- La información deberá mantenerse segura y ordenada en cada una de las áreas.
- Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Atender todas las solicitudes de acceso a la información.
- No realizar acciones que puedan inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte del personal del Organismo o de la ciudadanía.
- No involucrarse en situaciones que puedan representar un conflicto de interés personal o institucional.
- Actuar con honradez y apego a la ley.

CON MI RELACIÓN CON LOS DEMÁS

- Respetar y promover los derechos humanos, así como las garantías que se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respetar la libertad de expresión de mis compañeros y la de toda persona con la que tenga relación.
- Observar buenas costumbres durante el servicio.
- Abstenerse de realizar cualquier acto de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo.
- Promover la equidad, la tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género, preferencias, discapacidad, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- Evitar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la de género, con sus compañeros y compañeras y con toda persona que tenga relación con el Organismo.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

- Lenguaje incluyente en todo tipo de expresión para comunicarse con toda persona al exterior o interior de la Entidad.

CON RESPETO A LOS DEMÁS

Las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres de Coahuila prestan sus servicios a toda persona sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características

genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- Todos los individuos tienen los mismos derechos y obligaciones.
- Se dan oportunidades sin discriminación de género.
- En el COBAC no se discrimina a las personas por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- No se deben de condicionar los servicios en función de la diversidad de género de las personas.
- Evitar lenguajes inapropiados que puedan causar perjuicio en contra de las personas.

CON RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR

- Mantener limpio y ordenado mi espacio de trabajo.
- Cuidar mis hábitos de higiene, alimentación y actividad física.
- Conocer y aplicar las normas de protección civil.
- Someterse a reconocimientos médicos que pudiera llevar a cabo el Organismo para detección de incapacidades, enfermedades de trabajo, contagiosa o incurable.
- Promover el respeto al entorno cultural y ecológico.
- Eficientizar el uso de equipo y material de oficina, así como el agua y la energía eléctrica.
- Participar en campañas para el cuidado del medio ambiente.

CONDUCTAS NO DESEADAS

- Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o de terceras personas.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del Organismo.
- Substraer del Organismo los útiles de trabajo o cualquier otro recurso o material sin que medie autorización de un superior y su respectiva justificación.
- Presentarse al trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, narcótico o droga enervante, salvo que medie prescripción médica y deberá poner en conocimiento del Organismo o sus representantes.
- Utilizar las herramientas de trabajo para un objeto distinto al que fueron destinadas.
- Realizar cualquier acto inmoral o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona del Colegio de Bachilleres de Coahuila.
- Revelar secretos, documentación y/o información oficial que pueda causar un perjuicio al Organismo.

DE LAS RESPONSABILIDADES

- El o la titular de la Institución será el responsable de la aplicación y cumplimiento del Código.
- Es obligación de los y las responsables de las diferentes Unidades Administrativas difundir y promover el Código a todos sus colaboradores, así como a sus familias.
- La o el servidor público tiene la obligación de informar a sus superiores cualquier hecho contrario a las disposiciones en el Código.
- La o el servidor público del Organismo deben saber que toda violación al Código será sancionada sin excepción.
- La o el colaborador del Organismo deberá firmar una carta compromiso en la que se compromete a llevar sus funciones conforme a los principios y valores establecidos en el Código.

10 DIFUSION Y PROMOCIÓN

El Comité de Ética es el órgano responsable de difundir el Código de Conducta entre las y los servidores públicos del Organismo, utilizando cualquier medio que considere necesario entre los cuales puede ser mediante oficio, circular, memorándum, correo electrónico y/o cualquier otro cuya recepción sea verificable.

El Comité de Ética realizara evaluaciones y actividades que considere convenientes para procurar el cumplimiento del presente Código, de acuerdo al Programa de Trabajo de Integridad.

El presente Código entrara en vigor una vez sea aprobado por la Unidad Especializada de Ética e Integridad de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265
. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

11 REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código tendrá una revisión de forma anual por parte del Comité de ética y el Órgano Interno de Control, por lo que después de revisar que siga siendo el adecuado y acorde a la Institución deberá remitirse a revisión de la o el Titular del Organismo y posteriormente a la Unidad Especializada de Ética e Integridad para su aprobación.

12 CARTA COMPROMISO

Ver Anexo

13 DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y SUS SANCIONES

1. El o la titular del Organismo será competente para aplicar y evaluar el cumplimiento del Código, más sin embargo será responsabilidad de los y las titulares de las Unidades Administrativas y áreas (Direcciones de área, Direcciones de plantel, jefaturas de departamento, coordinaciones regionales de Telebachillerato, coordinaciones de sistema de enseñanza abierta), el reportar cualquier caso o incidencia al Comité de Ética para que este en colaboración con el o la Responsable de la Unidad Administrativa y según sea el caso con el Órgano Interno de Control y la Coordinación Jurídica revisen los hechos y en base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas evalúen el caso y con autorización de la o el Titular de la Entidad apliquen la sanción correspondiente.

2. La o el servidor público que falte a los principios y valores señalados en el Código, puede incurrir en faltas o infracciones, en este caso las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

3. El Órgano Interno de Control junto con el Comité de Ética revisarán y vigilarán la aplicación del presente Código, revisando periódicamente el buzón de quejas y sugerencias, así como el correo electrónico que se establezca para reporte de incidencias relacionadas con el compromiso establecido hacia este Código por todos los colaboradores del Organismo.

Calle Chihuahua No 195 Col. República Poniente C.P. 25265

. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx